

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Agencia 2 Satipo - Subgerencia Macro Región III Huancayo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento de infraestructura de las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 3 Pangoa.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es garantizar que las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 3 Pangoa, cuenten con condiciones óptimas de infraestructura, a través de un servicio que permita reemplazar pisos cerámicos en áreas específicas, cerramientos, reemplazo de cobertura, instalación de canaletas y bajantes, con la finalidad de asegurar una infraestructura funcional y conforme a la normativa vigente, contribuyendo directamente a la mejora en la calidad de los servicios que la entidad brinda a la ciudadanía.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para que realice el mantenimiento de infraestructura de las agencias 3 Pangoa, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 2 Satipo, a fin de reducir el Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Plan Operativo Institucional 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N° 2588 de fecha 03.12.2025) "Objetivo Operativo: Mejorar la ejecución de FBK, con el indicador 17. Ejecución de inversiones FBK (PIA)". Vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2439 el 22 de diciembre del 2022) "Objetivo Estratégico Institucional 9: Mejorar la Gestión de Proyectos.


6. ANTECEDENTES:

El Decreto Supremo N°003-2026-PCM Publicado el 09 de enero del 2026, en las Normas Legales del diario oficial El Peruano, declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en algunos distritos del Departamento de Junín, que incluye el Distrito de Pichanaquí (N°255) de la Provincia de Chanchamayo, Distrito de Pangoa (N°268) y Distrito de Satipo (N°271) en la Provincia de Satipo.

Con fecha 18 de marzo del 2026, la Sra. Patricia J. Gamboa Sánchez, Analista de la Subgerencia Macro Región III Huancayo, mediante correo al Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, solicita se sirva remitir TDR para realizar trabajos de reparación, mantenimiento y cambio de calaminas por el estado actual del techo en la agencia 3 Pichanaquí, que se agrava por la época de lluvias ocasionado filtraciones que afectan directamente el fluido eléctrico afectando áreas como la bóveda, los servicios higiénicos, los letreros luminosos y otros, exponiendo a riesgos de seguridad y a los equipos de la agencia.

Con fecha 18 de marzo del 2026, el Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, siendo coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención, dispone que el Ing. Francisco Jesús Secten Luna, previas gestiones coordine la atención a la solicitud que antecede.



 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 3 Pangoa	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	--

Con fecha 28 de abril del 2026, la Sra. Amy Sheillah Canayo Barrera, administradora de la Agencia 2 Satipo, mediante correo al Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, reiterar la elaboración de TDR para el mantenimiento de las agencias Satipo, Pichanaquí y Pangoa, que a la fecha presenta filtraciones que vulneran la operatividad de las agencias.

Con fecha 28 de abril del 2026, la Sra. Patricia J. Gamboa Sánchez, Analista de la Subgerencia Macro Región III Huancayo, mediante correo al Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, solicita se sirva remitir TDR para el mantenimiento de las agencias 3 Pangoa, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 2 Satipo por las filtraciones en la agencia que son permanentes, para evitar incidencias mayores.

Con fecha 29 de abril del 2026, el Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, siendo coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención, dispone que el Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, previas gestiones coordine la atención de acuerdo con la vista realizada.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1. Descripción:

El servicio consiste en mantenimiento de infraestructura (CUBSO: 7212110300358741):

- En la Agencia 2 Satipo, colocar el cerramiento lateral faltante, reubicación de tubería deteriorada que genera humedad en muro del hall, archivo y cuarto de comunicaciones, así mismo habilitar nuevas instalaciones eléctricas y reparación de muros (lijado, masillado y pintura) incluyendo la vivienda del administrador (Anexo 01).
- En la Agencia 3 Pichanaquí, Reparación de cobertura de Aluzinc, cambio de piso cerámico en hall y reparación de muros (lijado, masillado y pintura) (Anexo 02).
- En la Agencia 3 Pangoa, Cambio de piso cerámico en toda la agencia, instalación de un sistema de drenaje adecuado, mantenimiento en sus puertas de acceso, habilitar instalaciones eléctricas y reparación de muros (lijado, masillado y pintura) (Anexo 03).

7.2. Actividades:

Las actividades que se describen son para el mantenimiento de infraestructura:


Agencia 2 Satipo

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación de cerramiento lateral faltante	ML	30.00
2	Reparación de muros (lijado, masillado y pintura) hall, archivo y cuarto de comunicaciones	M2	15.00
3	Suministro e instalación de tomacorrientes en hall con canaletas 15 m	Ptos	04.00

Agencia 3 Pichanaki

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Desmontaje 2.80 mts x 11.35 mts	M2	31.78
2	Suministro e instalación de calaminón, canaletas y tubos galvanizados	Unid.	11.00
3	Canaletas (Cambio Total)	ML	14.00
4	Impermeabilización de techo aligerado	M2	10.00
5	Soldadura de tubos galvanizados inc. pintado	Glb.	01.00
6	Suministro e instalación de piso cerámico (inc. Pegamento y fragua)	M2	08.00
7	Limpieza y Eliminación de material excedente	Glb.	01.00



 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 3 Pangoa	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	--

Agencia 3 Pangoa

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Retiro y limpieza de piso deteriorado	Glb.	01.00
2	Suministro e instalación de piso cerámico (inc. Pegamento y fragua)	M2	18.00
3	Suministro e instalación de Canaletas y bajantes	ML	14.00
4	Reparación de muros (lijado, masillado y pintura) hall y oficina	M2	10.00
5	Suministro y habilitación de instalaciones eléctricas en hall	Glb.	01.00

Se recomienda realizar la verificación de medidas in situ, con el fin de contar con las dimensiones exactas y contar con un presupuesto definitivo antes del inicio del servicio.

7.3 Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

7.4 Plan de Trabajo: (NO corresponde)

7.5 Garantía: (NO corresponde)

- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- ✓ Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

*"Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".*

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2025 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2024-2025 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA del 15 de febrero del 2023 Modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, en particular:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE G.050 Seguridad durante la Construcción.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.120 Accesibilidad universal en edificaciones.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.130 Requisitos de Seguridad.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.140 Bienes Culturales Inmuebles.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.



Respecto a la Base legal y Normativa Interna del Banco de la Nación

1. Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
2. Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Reglamento de Organización y Funciones (BN-ROF-7700-001-15 Rev.0), Modificado en Sesión de Directorio N°2535 de fecha 21 de noviembre de 2024 y Modificado en Sesión de Directorio N°2558 de fecha 05 de mayo de 2025:

"Art. 72° Funciones de la Subgerencia Servicios
f. Verificar los servicios generales prestados por terceros y/o personal de la empresa, como; el mantenimiento de equipos electromecánicos, de mobiliarios y los servicios de mantenimiento de limpieza.

Art. 74° Funciones de la Subgerencia Infraestructura
c. Formular los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra y los Servicios de mantenimiento y acondicionamiento de locales".

4. Circular de Contratación de bienes y servicios hasta 8 UIT en provincias, Subgerencias Macro Región y Red de Oficinas a nivel Nacional (BN-CIR-5500-272-05 Rev.0), señala que: "Los requerimientos serán canalizados a través de la Subgerencia Macro Región, quienes validarán la necesidad de sus agencias y lo remitirán a la Subgerencia Compras (Punto 7. Disposiciones Específicas, numeral 7.2).



Al respecto, la Subgerencia Macro Región III – Huancayo (Agencia 2 Satipo - Área Usuaria), programa sus necesidades que pretende sean atendidas con una determinada contratación en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos. Para lo cual, puede solicitar al Área Especializada, que esta formule los requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

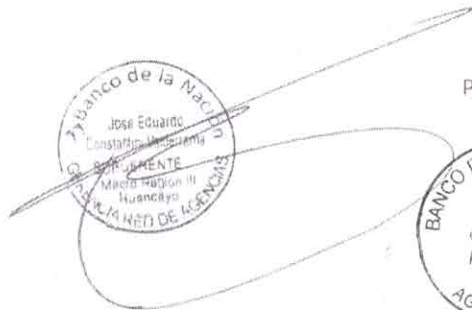
HABILITACIÓN: (NO corresponde)


EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/44,000 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.



 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 3 Pangoa	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	--

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO: (NO corresponde)

11. VISITA TECNICA (Opcional)

El consultor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a asatipo@bn.com.pe o pgamboaa@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n) o llamar a la central (01) 5192000 anexo 64445.

12. ENTREGABLE:

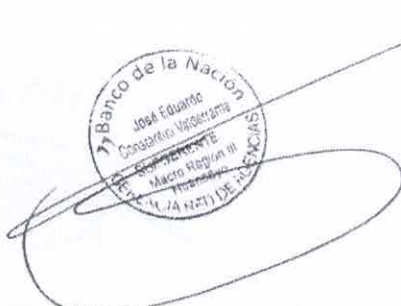
La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):


Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los Quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable N° 01: Informe Técnico detallado, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos realizados - Especificaciones técnicas de los materiales empleados. - Plano de Intervenciones preliminares como retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros similares. - Fotografías antes, durante y después.

El Entregable deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico y digital editable (formato CAD, Excel y Word) a través de la mesa de partes de la Agencia 2 Satipo, sito en Jirón Manuel Prado N° 363 en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.



 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaki y Agencia 3 Pangoa	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	--

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.




En caso de incumplimiento para la atención de **vicios ocultos**, se podrá efectuar según las condiciones establecida en el Artículo 216° del Reglamento de la LGCP.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio, de acuerdo con la Ley N° 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA y Decreto Supremo N° 003-98-SA).



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Agencias 2 Satipo, Agencia 3 Pichanaqui y Agencia 3 Pangoa</p>	<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
--	---	---

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de Quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agencia 2 Satipo, sito en Jirón Manuel Prado N° 363,
Agencia 3 Pichanaqui sito en Avenida Micaela Bastidas N° 595, Zona Baja II – Sector,
Agencia 3 Pangoa sito en Calle 7 de Junio N° 641.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras – Sede principal.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 2 Satipo, sito en Jirón Manuel Prado N° 363, en el horario de 08:30 am a 16:30 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La Conformidad será otorgada por el Área Usuaria, por lo tanto, el Área Responsable de dar conformidad del servicio la brindará la Agencia 2 Satipo de la Subgerencia Macro Región III Huancayo, en coordinación con sus agencias dependientes. En un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.



21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores, para Bienes y Servicios = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio.	0.5 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.5 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato menor se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



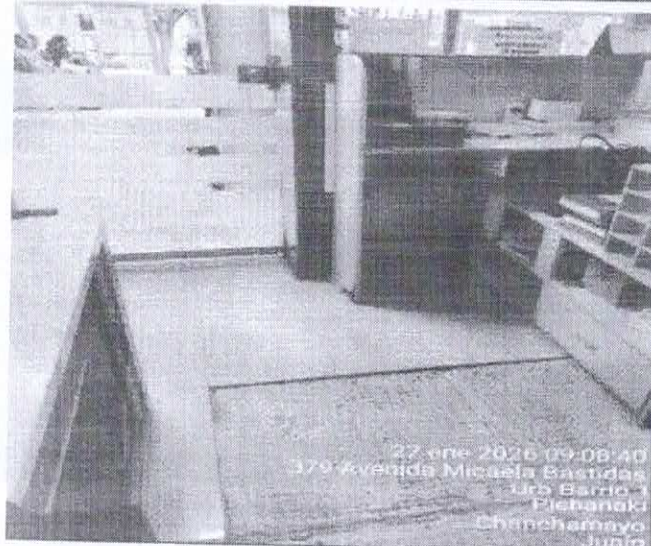
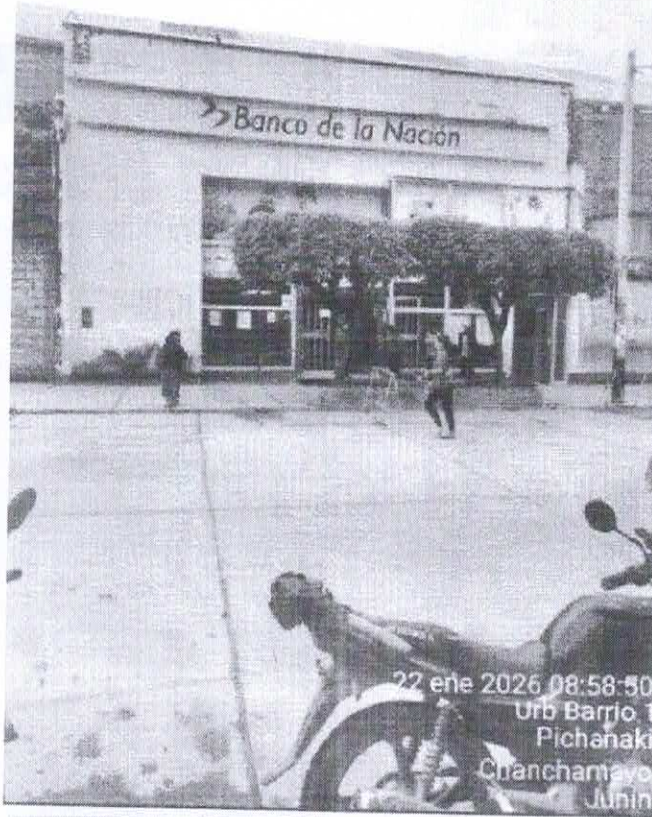
En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO 01
AGENCIA 2 SATIPO



Se observa el cerramiento existente con estructura metálica y muros sin tarrajeo

ANEXO 02
AGENCIA 3 PICHANAKI



No cuenta con desfogue de aguas pluviales y piso cerámico levantado

ANEXO 03
AGENCIA 3 PANGOA



No cuenta con desfogue de aguas pluviales y piso cerámico

